

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6365 celebrada el 14 de febrero del 2019

M-SJD-008-2019

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- Que en la Ordinaria N°6352, Artículo IV, Inc. 3 del 29 de noviembre del 2018 la Junta Directiva conoció el oficio LGP-PAC-116-2018 mediante el cual la Diputada Laura Guido Pérez solicitó información sobre el Proyecto de Condominios conocido como La Plancha, comercialmente publicado como Torres de Paraíso, y dejó de manifiesto que la posición unánime de ese Órgano Colegiado es colaborar con el proceso a efecto de darle la mayor agilidad y claridad al trámite gestionado por la Diputada Guido Pérez.
- Que en la Sesión Ordinaria N°6354, Artículo VI, Inc. 2 del 06 de diciembre del 2018 la Junta Directiva conoció los oficios DU-UFIS-073-2018 del Departamento de Urbanismo y PE-AL-486-2018 de la Asesoría Legal, mediante los cuales emitieron criterio técnico y legal respecto lo indicado en el oficio LGP-PAC-116-2018 de la Diputada Guido Pérez.
- Que mediante oficio CJD-070-2018 se le comunica al Concejo Municipal de Paraíso de Cartago el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria N°6354, se le solicita que valore la denuncia y remita un criterio al respecto, de lo contrario se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 4 y 5 de la Ley de Planificación Urbana.
- Que mediante Oficio mediante oficio MUPA-SECON-1374-2018 el Concejo Municipal de Paraíso comunica que trasladará el oficio CJD-070-2018 a la Comisión de Obras para su análisis.
- Que mediante oficio CJD-001-2019 se le comunica al Concejo Municipal de Paraíso el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6358, Artículo III, Inciso 1) del 10 de enero del 2019, según el cual se le conceden 15 días naturales para remitir el criterio solicitado.
- Que mediante los oficios MUPA-SECON-15-2019 y MUPA-SECON-25-2019 el Concejo Municipal de Paraíso comunica que trasladará el oficio CJD-001-2019 a la Comisión de Obras para su análisis, según el artículo 9 de la sesión ordinaria 222 del 15 de enero del 2019.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido los oficios MUPA-SECON-15-2019 y MUPA-SECON-25-2019 e indicar al Concejo Municipal de Paraíso de Cartago que según lo indicado en los oficios CJD-070-2018 y CJD-001-2019 se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 4 y 5 de la Ley de Planificación Urbana.
- b) Instruir a la Asesoría Legal y al Departamento de Urbanismo para que en forma conjunta proceda de inmediato a plantear la denuncia ante el Ministerio Público.

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- c) Dar firmeza a los puntos a) y b) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6365, Artículo II, Inciso 1), del 14 de febrero del 2019. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

d) Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en el punto **II-3** el “*Informe de Evaluación Presupuestaria del 2018*”, ya que debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 16 de febrero, y conocer como punto **II-4** el “*Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018*”. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Aprobar el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ”, y autorizar al Presidente Ejecutivo para suscribir el mismo, incorporar el aval de la Asesoría Legal y proceder como corresponde. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre del año 2018, presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-122-2019. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que incorpore al informe de la Evaluación Presupuestaria presentado mediante oficio GG-122-2019 la revisión de todos los títulos de los diagramas y cuadros que correspondan según lo recomendado en esta sesión, así como revisar el orden de las partidas y su correspondencia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional a diciembre 2018, remitido por la Gerencia General con Oficio GG-131-2019, elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución e instruir a la Administración para que comunique a los Departamentos las recomendaciones planteadas en este informe, para que se implementen. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Administración que el 07 de marzo presente el plan de mejora o plan remedial solicitado por esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6361 Artículo VI, Inciso 2), Punto b) del 24 de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

a) Acoger el oficio DM-101-2019 mediante el cual MIDEPLAN **aprueba** las modificaciones referentes a Salud Ocupacional, Contraloría de Servicios, Archivo Central y la Dirección de Urbanismo y Vivienda en lo referente sólo a la precisión de funciones, y **rechaza** la variación de la nomenclatura de la Dirección de Urbanismo y Vivienda (DUV). **ACUERDO FIRME**

b) Generar una consulta directa a MIDEPLAN, a través de la Presidencia Ejecutiva y la oficina de Planificación Institucional, para verificar los alcances y las condiciones en cuanto a la Dirección de Urbanismo y Vivienda (DUV). **ACUERDO FIRME**

c) Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6362, Art. IV, Inc. 1), del 31 de enero del 2019 para cambiar “Dirección Técnica” por “Dirección de Urbanismo y Vivienda”, según oficio DM-101-2019 de MIDEPLAN, para que se lea de la siguiente forma:

“Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6352, Art. IV, Inc. 1), del 29 de noviembre del 2018 para cambiar “Dirección Técnica Administrativa” por “Dirección Técnica”, según recomendación de MIDEPLAN, para que se lea de la siguiente forma:

“Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5989, Art. IV, Inc. 1, Puntos a) y b) para que se lea de la siguiente forma:

Considerar el cargo de **Dirección de Urbanismo y Vivienda** como un puesto de confianza y, por lo tanto, no homologarlo al Sistema de Clasificación y valoración de la Dirección General de Servicio Civil.

Esta Junta Directiva considera que es esencial para la Institución que este cargo sea considerado como un puesto de confianza, fundamentado en:

- La persona encargada de la **Dirección de Urbanismo y Vivienda** es responsable de una dependencia cuya finalidad primordial es formular y recomendar políticas, normas y directrices relacionadas con los procesos sustantivos que tiene a su cargo (provisión de vivienda y ordenamiento territorial), en coordinación con la Gerencia General.
- Por su nivel en la estructura jerárquica de la Institución, la persona asignada a la **Dirección de Urbanismo y Vivienda** es encargada de articular y transformar las decisiones estratégicas que en materia de vivienda y ordenamiento territorial dispone el nivel superior y transformarlas en acciones programáticas que deben ser ejecutadas a nivel de las unidades técnicas a su cargo para el cumplimiento de los objetivos.
- Además, este cargo tiene acceso a información proveniente de las unidades técnicas de la Institución, aspecto que le permite tomar decisiones dentro de su Dirección que permean y son de acatamiento obligatorio en los niveles inferiores adscritos a ella.

Lo anterior justifica y requiere que dicho cargo sea ocupado por una persona de confianza, de libre nombramiento y remoción, que se convierta en un estrecho colaborador de la Gerencia General, Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva de la Institución, con el propósito de impulsar y asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la provisión de vivienda y el ordenamiento territorial, en total alineamiento con los objetivos y metas del nivel superior de la Institución y las directrices que en esta materia brinda el Sector.

Las condiciones generales sobre las cuales se propone regir la relación laboral de este cargo serían las siguientes:

Requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe este cargo son:

- Formación académica: Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniero en Construcción, Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo con maestría o grado superior en Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana, Gerencia General o Gerencia de proyectos.
- Experiencia: Mas de cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto. De los cuales debe certificar al menos 4 años certificando supervisión de personal profesional.
- Incorporación al Colegio Profesional Respectivo.
- Declaración de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad cuando el puesto, por ley expresa así lo indique.
- No ser deudor de la Institución, no haber sido declarado en estado de quiebra o insolvencia; y no estar ligado en entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el grado tercero inclusive de los miembros de la Junta Directiva quienes definen su nombramiento.

Nombramiento del ocupante del cargo: La Junta Directiva designará, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, al ocupante de este cargo, velando porque el candidato seleccionado cumpla con la idoneidad para el puesto.

Duración del nombramiento del cargo: La jefatura de la **Dirección de Urbanismo y Vivienda** será nombrada por un período de cuatro años. No obstante, la Presidencia Ejecutivo realizará evaluaciones de desempeño y cumplimiento de objetivos y metas anuales que se hayan dispuesto para el cargo al inicio de cada año y rendirá informe de resultados ante la Junta Directiva.

Posibilidad de reelección: La Junta Directiva podrá reelegir a la persona ocupante del cargo, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, finalizado su período si así lo considera oportuno con base en el análisis de desempeño anual, logro de objetivos y metas alcanzadas durante su gestión. El análisis para definir la reelección del ocupante del cargo deberá realizarse treinta días anteriores al vencimiento de tal período.

Posibilidad de remoción o cese del nombramiento: La Junta Directiva podrá valorar la remoción de la persona en el cargo, si existen dos evaluaciones anuales que resulten

insatisfactorias o deficientes en el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada período y con el voto a favor de la remoción de no menos de cuatro de sus miembros.

Además, el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva podrán remover del cargo a la persona que lo ocupa, en cualquier momento con el voto de no menos de cuatro de sus miembros, si se presentase alguna de las siguientes situaciones:

- Quien por sentencia firme sea declarado responsable de la infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables al Instituto o la haya consentido.
- Quien resultare condenado por actos u operaciones fraudulentas o ilegales.
- Quien renunciare a su cargo o se incapacitare legalmente.

También, podrá ser cesado del cargo en forma discrecional y según las disposiciones especiales de los artículos 585 y 586 del Código de Trabajo, con el derecho a las indemnizaciones ahí previstas, salvo disposición especial en contrario, siempre que no incurra en alguna de las causales previstas por el ordenamiento jurídico que regula la materia, que faculta al empleador a despedir sin responsabilidad patronal, previa apertura de la investigación administrativa correspondiente.

La separación de la persona designada en la **Dirección de Urbanismo y Vivienda** por cualquiera de las causales indicadas anteriormente no librerá a éstos de las responsabilidades en que legalmente hubieren podido incurrir durante su período de actuación en el cargo.

A continuación, se detalla el objetivo del cargo, líneas de reporte y funciones que este cargo tendrá asignadas por disposición de esta Junta Directiva.

NOMBRE DEL CARGO: Dirección de Urbanismo y Vivienda

OBJETIVO DEL CARGO

Planificar, dirigir, organizar, coordinar, evaluar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas, integrando y desarrollando eficiente y eficazmente los programas de ordenamiento territorial y los de provisión de vivienda, así como asesorar a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General en la toma de decisiones relacionadas con la materia de su competencia. Esto con el objeto de atender adecuadamente el acceso a los habitantes a ciudades sostenibles y soluciones de vivienda asegurando que todo espacio de intervención cumpla con los criterios de ubicación, disponibilidad de servicios públicos y otros elementos conexos para el desarrollo pleno de la población, con apropiación, dignidad, equidad y respeto., según las políticas y lineamientos institucionales, criterios técnicos y planes de ordenamiento territorial que regulen su campo de acción.

LÍNEA DE REPORTE

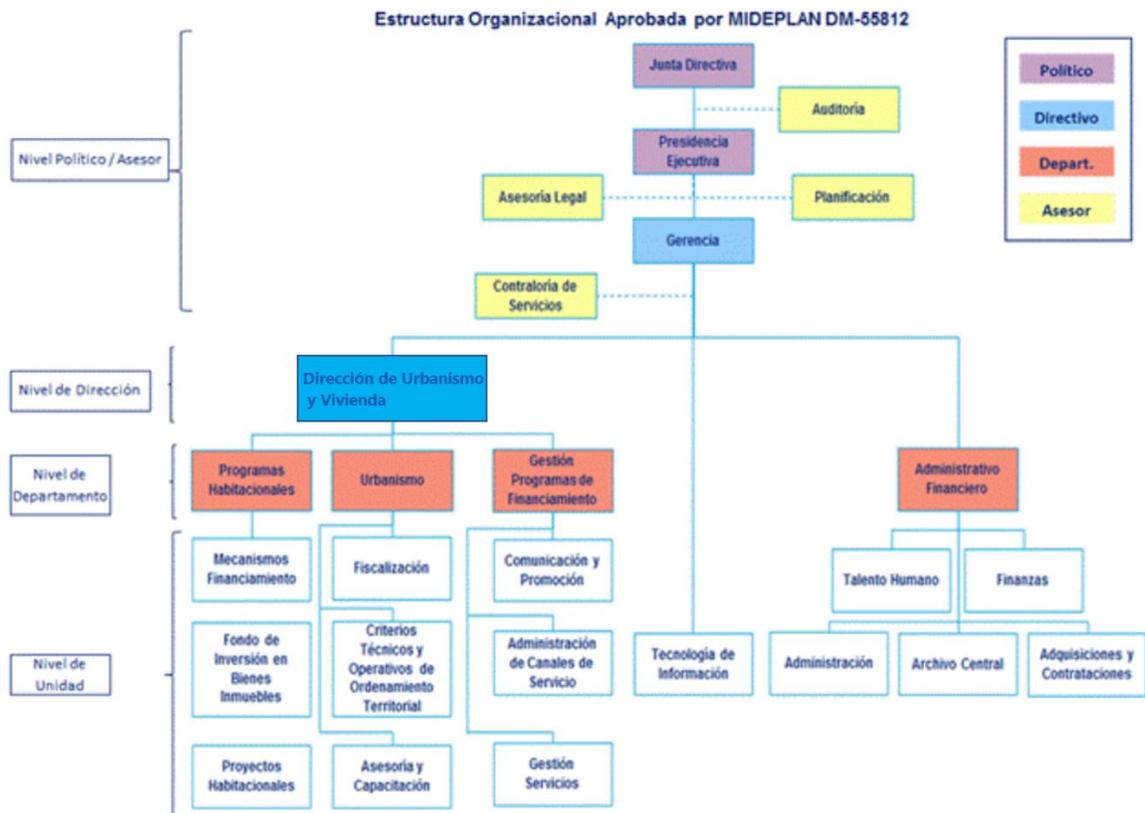
Reporte inmediato: Administrativamente con la Gerencia General

Reporte superior: Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva.

Supervisa en forma directa a:

- Jefatura de Departamento Programas Habitacionales
- Jefatura de Departamento de Urbanismo
- Jefatura de Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento

UBICACIÓN DEL CARGO EN LA ESTRUCTURA:



ACTIVIDADES DEL CARGO

GENERALES

- Asesorar a las máximas autoridades de la Institución en aspectos propios de su competencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones de trascendencia e impacto a nivel nacional e institucional.
- Participar en la preparación del Plan Estratégico, con el fin de propiciar la realización de las actividades de acuerdo con los lineamientos estratégicos del INVU.
- Dirigir, organizar, coordinar, supervisar e integrar la formulación del Plan Operativo Institucional, presupuestos, proyectos estratégicos de la Dirección y sus dependencias, así como coordinar la asignación oportuna de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para el logro de los objetivos organizacionales, así como proponer los cambios, ajustes y soluciones que correspondan producto de su ejecución y evaluación.

4. Emitir directrices internas, normativas y políticas necesarias para la orientación de los procesos de la Dirección y sus dependencias; proponiendo cambios a las disposiciones técnicas, administrativas y legales que regulan su campo de actividad cuando así aplique, asegurando que se trabaje de forma integrada y alineada a la consecución de las metas institucionales y a las variables necesidades del entorno.
5. Evaluar y el cumplimiento de las metas asignadas al personal que supervisa directamente, valorando su rendimiento y contribución al logro de los objetivos, con el fin de determinar la idoneidad de los funcionarios, la racionalidad de los procesos, las variables que inciden de manera negativa en el buen desempeño, y tomar las decisiones necesarias para mejorar los servicios y el rendimiento institucional.
6. Controlar, evaluar y administrar constantemente los procesos a su cargo, asegurando que los productos y servicios que se brindan a los usuarios internos y clientes externos, reúnan las características de oportunidad y calidad requeridas.
7. Evaluar y administrar el Sistema de Control Interno de la Dirección y sus dependencias, realizando las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, en concordancia con la Ley General de Control Interno.
8. Dirigir, organizar y promover proactivamente o representar a la Institución en foros, seminarios, capacitaciones, cursos, reuniones y actividades diversas en las que se discuten y toman decisiones sobre asuntos de relevancia e impacto nacional en su ámbito de competencia o cuando así sea requerido por mandato expreso por su superior inmediato.
9. Promover y controlar que las actividades que se desarrollan en la Dirección y sus dependencias, se realicen en forma conjunta con funcionarios de otras dependencias internas o externas cuando así se requiera, en procura de generar el trabajo en equipo necesario para el logro de los objetivos institucionales.
10. Comunicar de forma oportuna, toda aquella información necesaria o relevante para que el personal a su cargo desarrolle las actividades asignadas y velar porque la información sea trasladada a todos los interesados.
11. Permanecer actualizado en su área de especialidad, así como sobre los cambios y nuevas tendencias que se presentan en el entorno nacional e internacional impactando directa o indirectamente su campo de acción.
12. Atender todos los requerimientos de información (reuniones, consultas, informes y otros), brindar asesorías y capacitaciones que en materia de su especialidad le presenten, tanto dependencias externas, como internas.
13. Velar y controlar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades a su cargo.
14. Realizar cualquier otra función sustantiva o administrativa que en el ámbito de su competencia le sea asignadas.

ESPECÍFICAS

1. Participar activamente en la formulación de planes, programas y proyectos de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
2. Dirigir, organizar, coordinar, controlar la formulación de políticas, estrategias, planes, normas, directrices y acciones concretas para llevar a cabo el ordenamiento territorial del país, mediante la actualización, mejora y emisión de criterios técnicos y operativos en esta materia, seguimiento de planes nacionales y regionales, supervisión de planes reguladores locales, asesoría técnica y capacitación.
3. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación del Programa Anual de Proyectos Habitacionales a ejecutar a nivel nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que los proyectos sean factibles técnica, legal, rentable y financieramente, velando por su cumplimiento y generando resultados económicos y financieros positivos para el INVU.
4. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación, revisión y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que éste cumpla con las políticas rectoras vigentes y contemple adecuadamente los elementos de densidad poblacional, uso y aprovechamiento de las tierras, desarrollo industrial, vivienda y renovación urbana, disponibilidad de servicios públicos y demás que contemple la normativa vigente.
5. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la operativización de planes y acciones concretas para llevar a cabo Proyectos Habitacionales con la finalidad de dotar a los mismos de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su puesta en marcha, además deberá emitir informes de resultados físicos-financieros y aplicar las directrices que aseguren el logro de los objetivos institucionales y la rentabilidad económica financiera de los diversos programas a su cargo.
6. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación y evaluación de proyectos estratégicos de interés institucional, orientados a brindar soluciones a las necesidades habitacionales y de ordenamiento territorial del país y la población en general.
7. Evaluar y analizar periódicamente el cumplimiento y resultados alcanzados en el Plan operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo, según tiempos, plazos y ejecución físico-financiera de los proyectos, y formular directrices que correspondan para asegurar el logro de los objetivos institucionales.
8. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la programación anual de compra de bienes inmuebles, el desarrollo, mejora o actualización de mecanismos de financiamiento, sus políticas y directrices que permitan implementar los planes de desarrollo y planes operativos de la institución y asegurar su cumplimiento.
9. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación de estrategias, directrices y acciones requeridas para la eficiente y eficaz comunicación, cobertura, atención y tramitación de los servicios y productos que ofrece el INVU, de forma tal que sean accesibles para la ciudadanía.

10. Participar bajo las indicaciones de la Junta Directiva y la Presidencia en negociaciones con autoridades políticas, personeros de organismos públicos, empresas privadas u otros, tanto a nivel nacional como internacional, para la discusión de asuntos diversos, el establecimiento de alianzas, convenios o contratos acordes con la normativa vigente, con el fin de formular y recomendar políticas y estrategias de la institución.
11. Monitorear y promover en la institución la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen al desarrollo de planes, programas y proyectos del INVU.
12. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y ejercer autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en las leyes de Ordenamiento Territorial y los reglamentos respectivos que regulen el tema en el país.
13. Planificar e impulsar la implementación de nuevas tecnologías que cumplan con parámetros de habitabilidad óptimos, experiencias innovadoras de programas habitacionales y ordenamiento territorial.
14. Supervisar y monitorear el adecuado desempeño de Gestión de Programas de financiamiento asegurando una positiva proyección de ventas, reducción de morosidad, adecuada gestión de cobro, inversiones en beneficio institucional y proyección, transparencia, actualización y crecimiento del sistema de ahorro y préstamo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-UAC-032-2019 mediante el cual el Departamento de Urbanismo brinda cumplimiento al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6357, Artículo III, Inciso 2, del 20 de diciembre del 2018 y trasladarlo al Concejo Municipal de Palmares en respuesta a su oficio MP-ACM-507-2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-112-2019 mediante el cual la Gerencia General, en cumplimiento al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6337, Art. II, Inc. 2), Punto e), del 20 de setiembre del 2018, presenta el análisis cuantitativo y cualitativo del escenario de cobro basado en la proporcionalidad de la obra y el uso. (Tarifas de Urbanismo) **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe GG-0104-2019 de la Gerencia General, con el cual comunican a esta Junta Directiva el cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00005-2018 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la reestructuración del proceso de titulación de bienes inmuebles, así como lo referente al cumplimiento de la disposición 4.5 del mismo informe

por parte de este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME**

- b) Dar por recibido el borrador de certificación aportado por la Gerencia General para el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe DFOE-AE-IF-00005-2018 de la Contraloría General de la República y autorizar al MSc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo de esta Junta Directiva para que certifique ante el Ente Contralor la oficialización y divulgación de la reestructuración del proceso de titulación de bienes inmuebles. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-460-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, solicitó al Concejo Municipal de Heredia, la recepción de sesenta (60) inmuebles, correspondientes a las áreas comunales y públicas de proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que se identifican en los siguientes cuadros:

No	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	No	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	No	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
1	ALAMEDA PUBLICA G	140776-000	21	LOTE 26 ZONA VERDE	183693-000	41	PARQUE INFANTIL N°3	233231-000
2	ALAMEDA PUBLICA H	140777-000	22	CALLE PÚBLICA	190920-000	42	ZONA VERDE	233232-000
3	ALAMEDA PUBLICA J	140778-000	23	PARQUE N° 1	214952-000	43	PARQUE	233671-000
4	ALAMEDA PUBLICA L	140779-000	24	PARQUE N° 2	214953-000	44	ZONA VERDE	233672-000
5	ALAMEDA PUBLICA M	140780-000	25	PARQUE N° 3	214954-000	45	PARQUE INFANTIL N°2	233674-000
6	ALAMEDA PUBLICA N	140781-000	26	PARQUE N° 4	214955-000	46	PARQUE INFANTIL N°3	233675-000
7	ZONA VERDE N°1	140786-000	27	PARQUE N° 5	214956-000	47	PARQUE INFANTIL N°4	233676-000
8	ZONA VERDE N°2	140787-000	28	PARQUEO	233107-000	48	PARQUE INFANTIL N°5	233677-000
9	ZONA VERDE N°3	140788-000	29	PARQUEO	233108-000	49	ZONA VERDE N°4	234206-000
10	AVENIDA PÚBLICA F	140789-000	30	PARQUE N°19	233109-000	50	ZONA VERDE N°3	234207-000
11	AVENIDA PÚBLICA K	140790-000	31	PARQUE N°17	233111-000	51	ZONA VERDE N°2	234208-000
12	ALAMEDA A LOTE 1	140911-000	32	PARQUE N°16	233112-000	52	ZONA VERDE N°1	234209-000
13	ALAMEDA B LOTE 2	140912-000	33	PARQUE N°13	233115-000	53	ZONA DE PARQUEO	234210-000
14	ALAMEDA G LOTE 3	140913-000	34	PARQUE N°12	233116-000	54	SERVICIO COMUNAL	234211-000
15	ALAMEDA D LOTE 4	140914-000	35	PARQUE N°11	233117-000	55	PARQUE N°2	234212-000
16	ALAMEDA E LOTE 5	140915-000	36	PARQUE N°10	233118-000	56	JUEGOS INFANTILES N°1	234213-000
17	LOTE 6 JUEGOS INFANTILES	183673-000	37	PARQUE N°7	233121-000	57	JUEGOS INFANTILES N°4	234214-000
18	LOTE 11 JUEGOS	183678-000	38	PARQUE N°6	233122-000	58	JUEGOS INFANTILES N°3	234215-000
19	LOTE 14 JUEGOS	183681-000	39	PARQUE N°3	233125-000	59	JUEGOS INFANTILES N°1	234216-000
20	LOTE 16 JUEGOS	183683-000	40	PARQUE N°1	233127-000	60	JUEGOS INFANTILES N°5	234217-000

TERCERO: Que la Dirección de Inversión Pública, de la Municipalidad de Heredia, con oficio N°DIP-DT-0004-2019, de fecha 03 de enero de 2019, dirigido al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento Programas Habitacionales de este Instituto, comunica que lo solicitado en la nota N° DPH-460-2018, se emitió criterio técnico y legal, para llevar a cabo la recepción de áreas públicas, según documentos N° DIP-DT-0509-2017, DIP-DT-0406-2018 y DAJ-0831-2017 y DAJ-0592-2017.

CUARTO: Que el Concejo de la Municipalidad de Heredia, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria DOSCIENTOS OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, celebrada el 10 de diciembre de 2018, en el artículo V, dispuso:

- A. Recibir las áreas que no presentan inconsistencias... (ver informe DIP-DT-0509-2017).
- B. Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir las escrituras ante la Notaría del Estado.
- C. Solicitarle a la administración que coordine con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que este resuelva las inconsistencias presentadas en el DIP-DT-0509-2017, como corresponde de previo a su recepción por parte del Municipio. (Lo resaltado es del original).

QUINTO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-066-2019, de fecha 31 de enero de 2019, remite a la Gerencia General INVU, borrador de acuerdo de Junta Directiva de este Instituto, para autorización, el traspaso de veintiuno (21) áreas comunales y públicas, de varios proyectos habitacionales en la provincia de Heredia, las cuales, aceptadas por el Gobierno Local, que a continuación se detallan:

N°	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
1	ALAMEDA PUBLICA H	140777-000	H-121008-1993
2	AVENIDA PÚBLICA F	140789-000	H-120979-1993
3	AVENIDA PÚBLICA K	140790-000	H-120985-1993
4	ALAMEDA B LOTE 2	140912-000	H-120416-1993
5	ALAMEDA D LOTE 4	140914-000	H-120421-1993
6	LOTE 7 TERRENO DESTINADO A RESERVA	183674-000	H-213349-1994
7	LOTE 16 JUEGOS INFANTILES LOTE N°16	183683-000	H-213434-1994
8	CALLE PÚBLICA	190920-000	H-873992-2003
9	PARQUE N° 1	214952-000	H-1363134-2009
10	PARQUE N° 3	214954-000	H-1368143-2009
11	PARQUEO	233107-000	H-370862-1996
12	PARQUEO	233108-000	H-370864-1996
13	PARQUE N°16	233112-000	H-370911-1996
14	PARQUE N°13	233115-000	H-370905-1996
15	PARQUE N°12	233116-000	H-370903-1996
16	PARQUE N°11	233117-000	H-370901-1996
17	PARQUE N°10	233118-000	H-370899-1996
18	PARQUE N°7	233121-000	H-370893-1996
19	PARQUE N°1	233127-000	H-370881-1996
20	PARQUE INFANTIL N°3	233231-000	H-120997-1993
21	JUEGOS INFANTILES N°3	234215-000	H-1588834-2012

SEXTO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-010-2019, de fecha 10 de enero de 2019, solicitó a la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, un programa de trabajo, para atender las inconsistencias emitidas por la Dirección de Inversión Pública, de la Municipalidad de Heredia, según consta en el oficio N°DIP-DT-0004-2019, de fecha 03 de enero de 2019.

SÉTIMO: Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, y corresponden áreas públicas y comunales, ubicadas en el cantón y provincia de Heredia, las cuales se encuentran segregadas y catastradas.

OCTAVO: Que, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, en sus artículos del 40 al 44, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de áreas públicas y comunales, las cuales se encuentran segregadas y catastradas, a favor de la Municipalidad de Heredia, que a continuación se detallan:

N°	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
1	ALAMEDA PUBLICA H	140777-000	H-121008-1993
2	AVENIDA PÚBLICA F	140789-000	H-120979-1993
3	AVENIDA PÚBLICA K	140790-000	H-120985-1993
4	ALAMEDA B LOTE 2	140912-000	H-120416-1993
5	ALAMEDA D LOTE 4	140914-000	H-120421-1993
6	LOTE 7 TERRENO DESTINADO A RESERVA	183674-000	H-213349-1994
7	LOTE 16 JUEGOS INFANTILES LOTE N°16	183683-000	H-213434-1994
8	CALLE PÚBLICA	190920-000	H-873992-2003
9	PARQUE N° 1	214952-000	H-1363134-2009
10	PARQUE N° 3	214954-000	H-1368143-2009
11	PARQUEO	233107-000	H-370862-1996
12	PARQUEO	233108-000	H-370864-1996
13	PARQUE N°16	233112-000	H-370911-1996
14	PARQUE N°13	233115-000	H-370905-1996
15	PARQUE N°12	233116-000	H-370903-1996
16	PARQUE N°11	233117-000	H-370901-1996
17	PARQUE N°10	233118-000	H-370899-1996
18	PARQUE N°7	233121-000	H-370893-1996
19	PARQUE N°1	233127-000	H-370881-1996
20	PARQUE INFANTIL N°3	233231-000	H-120997-1993
21	JUEGOS INFANTILES N°3	234215-000	H-1588834-2012

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaría Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-048-2019 y otorgar Poder General Judicial de conformidad con el artículo 1251 y 1289 del Código Civil a la Licda. Susy Neyra Vargas, mayor, divorciada, Licenciada en Derecho, vecina del Carmen de Goicoechea, cédula 1-1143-0396, abogada de la Asesoría Legal, para la presentación y atención de diferentes instancias judiciales de interés institucional.

Trasladar el presente acuerdo a la Notaría Institucional a fin de que proceda a hacer el trámite respectivo. **ACUERDO FIRME**

Última línea _____